



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0353-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor del ciudadano **MANUEL NAZARENO MIRANDA SANDOVAL** titular gerente de la empresa **DCG Diseño Construcción y Gestión SAC**, con numero de RUC 20600073223, por concepto de Derecho de Diploma de Título y Autenticación de Título, por el importe total de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 24 de junio de 2021, el joven Marshall Fernando Miranda Sandoval, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago Derecho de Diploma de Título y Autenticación de Título;

Que, según Informe N° 061-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 11 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago de los siguientes alumnos por el concepto de:

Solicitud de devolución de dinero N° 01, se verifica que la empresa DCG Diseño Construcción y Gestión SAC, con numero de RUC 20600073223, realizó el pago por concepto de Derecho de Título Profesional y Autenticación del título en la Caja de la UNTELS por un monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) el día 28 de octubre de 2019 y el ingreso fue registrado en SIAF N° 2148-2019.

Y recomienda, coordinar con las áreas respectivas antes de solicitar Resolución Presidencial para dichas devoluciones;

Que, con Oficio N° 00159-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita a la Dirección de Registros Académicos, en referencia al Informe N° 0061-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, emitida por la Jefa de la Unidad de Tesorería, validar si corresponde la devolución de dinero de DCG Diseño Construcción y Gestión SAC;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2022-UNTELS

Que, conforme al Informe N° 115-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de marzo de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de solicitud para devolución de dinero de acuerdo a la siguiente información:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
01	Miranda Sandoval, Marshall Fernando con código N° 2008200172	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	-Derecho de Diploma de Título -Autenticación de Título	Es ATENDIBLE lo solicitado ya que los pagos de fecha 28 de octubre de 2019 están a nombre de una persona jurídica

Que, mediante Oficio N° 00182-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Informe N° 115-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, donde el Director de la Dirección de Registros académicos, informa sobre el asunto en beneficio al ciudadano:

- Miranda Sandoval, Marshall Fernando

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor del ciudadano **MANUEL NAZARENO MIRANDA SANDOVAL** titular gerente de la empresa **DCG Diseño Construcción y Gestión SAC**, con numero de RUC 20600073223, por concepto de Derecho de Diploma de Título y Autenticación de Título, por el importe total de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSE SILVA VASQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General